

Boletín Oficial Municipal N° 1255
Corrientes, 04 de Febrero de 2010

Resoluciones:

N° 146: Adhiere al Decreto Provincial N° 195/10 «100 Años de Creación de la Diócesis de Corrientes».-

N° 150: Homologa Convenio de Colaboración y Asistencia con Continental NEA (ONG).-

N° 155: Aprueba de manera provisoria la estructura administrativa de la Secretaria de Transporte.-

N° 156: Aprueba de manera provisoria la estructura administrativa de la Viceintendencia.-

Resoluciones Abreviadas:

N° 147: Autoriza Contratación de Servicios con el Sr. Marcelo Alejandro Robledo.-

N° 148: Acepta renuncia de la Sra. Silvina López.-

N° 149: Autoriza Contratación de Servicios – Anexo I.-

N° 151: Traslado del Agente Walter Javier Chavez.-

N° 152: Autoriza Celebración de Contrato con el Sr. Francisco J. Soto.-

N° 153: Autoriza Celebración de Contrato con el Sr. Francisco E. Cosimi.-

N° 154: Autoriza Celebración de Contrato con la Sra. Rosana E. Barrientos.-

Disposiciones Abreviadas

Disp. Sec. Gral. de Gob.:

N° 35: Adjudica en forma directa a la firma «La Esquina de la Construcción» – Compra de herramienta para el C.S.J.B.-

Disp. Sec. Eco. y Hac.:

N° 35: Aprueba pago a favor de la firma «Maderas Don Poli S.R.L.».-

Disp. S.S. y M.A.:

N° 05: Suspende licencia a la agente Avalos, María.-

Disp. S.P.O. y S.P.:

N° 30: Suspende Licencia a la Agente Champetris, Sara María.-

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES



El proyectote Convenio de colaboración y asistencia entre Continental NEA (ONG) y la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes; y

CONSIDERANDO:

Que, resulta necesario para el Municipio de la Ciudad de Corrientes el desarrollo de estudios y proyectos necesarios para mejorar la disposición final y el tratamiento de los residuos sólidos urbanos, tanto los de origen domiciliario como aquellos producidos por las actividades industriales, productivas, de servicios, entre otros.

Que, ello es importante para mitigar los efectos sobre el medio ambiente en el ámbito de la ciudad de Corrientes, que resulte beneficioso para mejorar la calidad de vida de os vecinos.

Que, se plantea también como necesidad, la concientización de la importancia de la educación formal y no formal en la protección del medio ambiente.

Que, Continental Nea (ONG) desarrollara estudios, anteproyectos y posterior proyecto de un Centro de Procesamiento Integral de Residuos Sólidos Urbanos.

Que, la elaboración de un proyecto de procesamiento integral de residuos urbanos resulta una de las prioridades esenciales de las acciones de gobierno prevista por la actual

gestión, por lo que resulta atinente la participación institucional.

Que, la actividad desarrollada por Continental NEA (ONG) no implicaría el pago de honorarios y/o contraprestación económica que tenga que afrontar la Municipalidad, excepto los gastos o viáticos que sean necesarios para desarrollar alguna actividad específica, os que deberán previamente ser autorizados por el Departamento Ejecutivo Municipal.

Que, la Carta Orgánica Municipal inviste al Departamento Ejecutivo Municipal de Atribuciones suficientes para el dictado del acto que se emite.

PORELLO

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE:

Artículo 1°: Homologar en todas sus partes el Convenio de Colaboración y Asistencia con Continental NEA (ONG), la cual obra como Anexo I y forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°: La presente Resolución será refrendada por el señor secretario General de Gobierno.

Artículo 3°: Regístrese, publíquese, cúmplase y archívese

CAROS MAURICIO ESPINOLA INTENDENTE

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

PEDRO RAMON LUGO Secretario General de Gobierno

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Resolución N° 156

Corrientes, 04 de Enero de 2010

VISTO:

Lo normado en los Artículos 25, 43 y 84 de la Carta Orgánica Municipal y la Ordenanza N° 5218, de fecha 14 de diciembre de 2009; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme artículo 1 de la Ordenanza N° 5218 se aprobó el organigrama de la estructura administrativa de las Secretarías de Áreas y dependencias directas del Departamento Ejecutivo Municipal, hasta el nivel de Direcciones Generales.-

Que, conforme artículo 2 de dicha Ordenanza se facultó al Departamento Ejecutivo Municipal a fijar provisoriamente la estructura de las Direcciones y demás dependencias inferiores que requiera el organigrama de la estructura administrativa, hasta tanto sea aprobado en forma definitiva por el Honorable Concejo Deliberante.-

Que, el Departamento Ejecutivo Municipal ha hecho un relevamiento de todas las dependencias inferiores al nivel de Direcciones Generales, con el objetivo de generar mayor eficiencia operativa y transparencia en el uso y generación de los recursos municipales, lo que permitirá la promoción y satisfacción del bienestar general de los ciudadanos.-

Que, como consecuencia de dicho relevamiento se ha definido provisoriamente un organigrama que completa la estructura administrativa de las Secretarías de Área y dependencias directas del Departamento Ejecutivo Municipal, contemplando los niveles

inferiores al nivel de Direcciones Generales.-

Que, en busca de lograr mayor eficiencia y operatividad de las Secretarías y Subsecretarías de Área, por medio de la presente Resolución se aprueba la estructura administrativa de la Vice Intendencia, de manera provisoria, a fin de realizar todos los cambios que se estimen convenientes en dicha área, hasta tanto se presente al Honorable Concejo Deliberante para su aprobación el organigrama completo y definitivo que contemple todas las áreas dependientes del Departamento Ejecutivo Municipal.-

Que, el Departamento Ejecutivo posee las facultades para el dictado de la presente Resolución.-

PORELLO EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar, de manera provisoria, la estructura administrativa de la Vice Intendencia, que obra como Anexo I de la presente Resolución.-

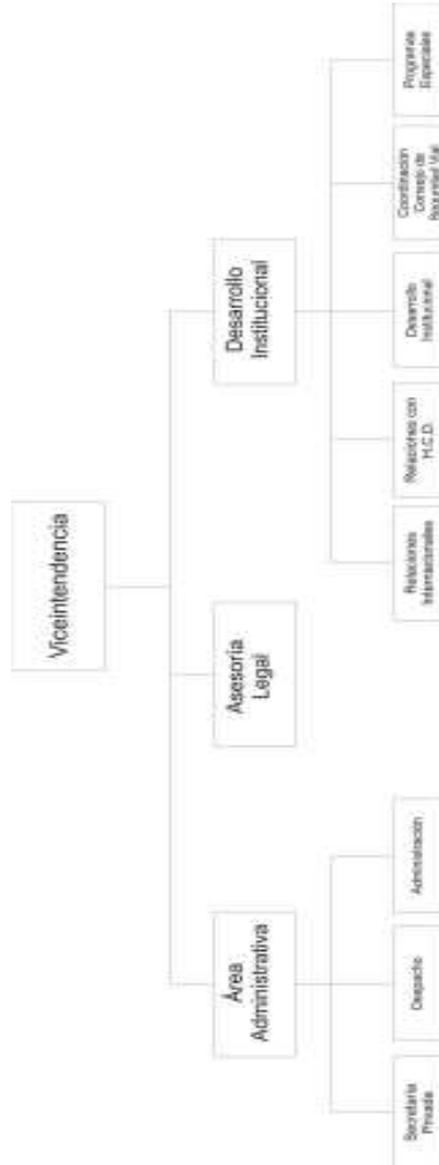
Artículo 2°: Instruir a la Vice Intendencia, a prestar plena colaboración para la conformación del Manual de Misiones y Funciones de sus respectivas dependencias.-

Artículo 3°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario General de Gobierno.-

Artículo 4°: Regístrese, Publíquese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.-

CAROS MAURICIO ESPINOLA
INTENDNTE
 Municipalidad de la Ciudad de
 Corrientes

PEDRO RAMON LUGO
Secretario General de Gobierno
 Municipalidad de la Ciudad de
 Corrientes



Resolución Nº 146
Corrientes, 01 de febrero de 2010
VISTO:

El Centenario de la Diócesis Correntina, y e Decreto Provincial Nº 195 del 22 de Enero de 2010, y;

CONSIDERANDO:

Que, el día 3 de febrero se celebrara en Corrientes Capital una Misa por el inicio del año Jubilar por los Cien años de la creación de la Diócesis de Corrientes, que se extenderá hasta el 2 de Octubre, día de finalización de todas las actividades concernientes a este acontecimiento.

Que, se contara en dicha fecha con la imagen de la Virgen de Iratí proveniente de la Ciudad Homónima, que arribara a la Capital escoltada por una caravana de fieles.

Que, en consideración de tales circunstancias dado que las mencionadas fechas tienen un significado religioso y espiritual profundo, el Superior Gobierno de la Provincia de Corrientes, ha declarado Asueto Administrativo el día 3 de febrero del corriente año a partir de las 13,00 horas, medida a la que esta Comuna considera necesario adherirse.

Que, es facultad del departamento Ejecutivo Municipal.

PORELLO

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1º: Adherir al Decreto Provincial Nº 195 del 22 de Enero de 2010, en el ámbito de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, declarando Asueto Administrativo para el personal Municipal, el día 03 de febrero de 2010, a partir de las 13,00 horas en virtud de los argumentos vertidos en los considerandos de la presente.

Artículo 2º: Facultar a los Señores Secretarios de Áreas a adoptar las medidas correspondientes para la atención exclusiva de los servicios en las fechas indicadas en el Artículo 1º.

Artículo 3º: Dar Intervención a la Dirección General de Personal.

Artículo 4º: La presente Resolución será refrendada por el señor secretario General de Gobierno.

Artículo 5º: Regístrese, publíquese, cúmplase y archívese

CAROS MAURICIO ESPINOLA
INTENDNTE
 Municipalidad de la Ciudad de
 Corrientes

PEDRO RAMON LUGO
Secretario General de Gobierno
 Municipalidad de la Ciudad de
 Corrientes

Resolución Nº 150
Corrientes, 04 de Febrero de 2010

VISTO:

**Resolución N° 155****Corrientes, 04 de Enero de 2010****VISTO:**

Lo normado en los Artículos 25, 43 y 84 de la Carta Orgánica Municipal y la Ordenanza N° 5218, de fecha 14 de diciembre de 2009; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme artículo 1 de la Ordenanza N° 5218 se aprobó el organigrama de la estructura administrativa de las Secretarías de Áreas y dependencias directas del Departamento Ejecutivo Municipal, hasta el nivel de Direcciones Generales.-

Que, conforme artículo 2 de dicha Ordenanza se facultó al

Departamento Ejecutivo Municipal a fijar provisoriamente la estructura de las Direcciones y demás dependencias inferiores que requiera el organigrama de la estructura administrativa, hasta tanto sea aprobado en forma definitiva por el Honorable Concejo Deliberante.-

Que, el Departamento Ejecutivo Municipal ha hecho un relevamiento de todas las dependencias inferiores al nivel de Direcciones Generales, con el objetivo de generar mayor eficiencia operativa y transparencia en el uso y generación de los recursos municipales, lo que permitirá la promoción y satisfacción del bienestar general de los ciudadanos.-

Que, como consecuencia de dicho relevamiento se ha definido

provisoriamente un organigrama que completa la estructura administrativa de las Secretarías de Área y dependencias directas del Departamento Ejecutivo Municipal, contemplando los niveles inferiores al nivel de Direcciones Generales.-

Que, en busca de lograr mayor eficiencia y operatividad de las Secretarías y Subsecretarías de Área, por medio de la presente Resolución se aprueba la estructura administrativa de la Subsecretaría de Transporte, de manera provisoria, a fin de realizar todos los cambios que se estimen convenientes en dicha área, hasta tanto se presente al Honorable Concejo Deliberante para su aprobación el organigrama completo y definitivo que contemple todas las áreas dependientes del Departamento Ejecutivo Municipal.-

Que, el Departamento Ejecutivo posee las facultades para el dictado de la presente Resolución.-

PORELLO**EL SEÑOR INTENDENTE
MUNICIPAL****RESUELVE:**

Artículo 1°: Aprobar, de manera provisoria, la estructura administrativa de la Subsecretaría de Transporte, que obra como Anexo I de la presente Resolución.-

Artículo 2°: Instruir a la Subsecretaría de Transporte, a prestar plena colaboración para la conformación del Manual de Misiones y Funciones de sus respectivas dependencias.-

Artículo 3°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario General de Gobierno.-

Artículo 4°: Regístrese, Publíquese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.-

CAROS MAURICIO ESPINOLA
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

PEDRO RAMON LUGO
Secretario General de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

